



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
FECHA: 13/02/13	Hs. 11:20
Número: 029	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 6/04	
Recibido: FORTI	

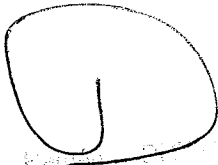
NOTA N°: 0182
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 13 FEB 2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0275/13.

Atentamente.


Firma: [Firma]
Cargo: [Cargo]

IPV
DGAA
kas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 FEB 2013

VISTO el Expte. N° 2383/12, del registro del I.P.V., y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Agosto de 2012 entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Instituto Provincial de Vivienda, se suscribió Convenio, registro del I.P.V. N° 0131/12, tendiente a otorgar créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en la Cláusula Primera del Convenio se detalla la nómina de diez (10) agentes dependientes de la mencionada Dirección que serían beneficiarios de los créditos de autoconstrucción, cuyo listado fue remitido mediante Nota I.P.V. ME N° 2832/12.

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio se establecen los criterios a seguir para los casos en que en el predio no se encuentre concluido el saneamiento del macizo.

Que el Área Social procedió a verificar los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los Puntos 2 y 3 respectivamente de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como postulantes a la Sra. Milagros Adriana BIOTT, DNI N° 26.974.893 y al Sr. Luis Martín CACERES, DNI N° 26.129.965, personas que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados a la fecha, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 242/13.

Por ello:

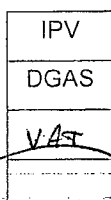
EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a la Sra. Milagros Adriana BIOTT, DNI N° 26.974.893 y al Sr. Luis Martín CACERES, DNI N° 26.129.965 como postulantes a créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del I.P.V. N° 0131/12, sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Ca-///

///...2



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



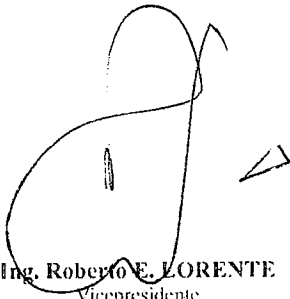
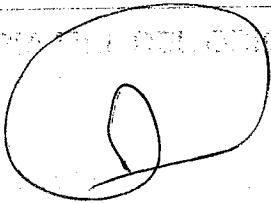
.../1/2

sa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Dar copia a las Áreas Social, Técnica, Económico Financiera, Notarial y Recupero del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0275

IPV
DGAS
V 43



Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I. P. V.